

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 221/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a la interesada Dña. Iraya Elisa Sanz Alfaro, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandada ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

3137 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 21 de julio de 2008, relativo a comparecencia para notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de esta Dirección General, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre),

modificada, entre otras, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), habiéndose intentado por esta Dirección General de Personal sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

RESUELVO:

Primero.- Que el interesado comparezca en las dependencias de este Centro Directivo (Servicio de Régimen Jurídico: Avenida 1º de Mayo, 11, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución de incoación referenciada, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en virtud del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3138 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, seguido a Dña. Irene Ramos García, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Irene Ramos García en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Irene Ramos García, la Resolución de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Irene Ramos García, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Los Paules, calle Aconcagua, 40, piso 3, portal B, letra D, LP-973/40 término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3139 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de junio de 2008, por el que se somete a información pública la Resolución de declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica denominada Sustitución conductor LA-110 L.A. 66 KV S.E. Guía-S.E. San Mateo con conductor LARL-Flamingo y cambio de los apoyos correspondientes-Zona Los Llanos, término municipal de Teror (Gran Canaria).- Expte. nº AT 92/059 Parcela 216.*

Dictada la Resolución de la declaración en concreto de utilidad pública por esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 92/059 Parcela 216, denominado: Sustitución del conductor LA-110 L.A. 66 KV S.E. Guía-S.E. San Mateo con conductor LARL-Flamingo y cambio de los apoyos correspondientes-Zona Los Llanos (Teror).

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la Resolución nº DGE 1610, de fecha 19 de mayo de 2008, dictada para dicho expediente, siendo su peticionario Unelco Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en calle Albareda, 38, Edificio Woerman, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo contenido es el siguiente:

Resolución de la Dirección General de Energía sobre la declaración en concreto de utilidad pública para la Parcela 216 del expediente “Sustitución del conductor LA-110 L.A. 66 KV S.E. Guía-S.E. San Mateo con conductor LARL-Flamingo y cambio de los apoyos correspondientes-Zona Los Llanos (Teror)” con número de expediente AT 92/059 Parcela 216.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de julio de 2007 la empresa Unelco Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicita la Declaración de Utilidad Pública para la parcela 216 del proyecto, aportando anexo titulado “Sustitución del conductor LA-110 L.A. 66 KV S.E. Guía-S.E. San Mateo con conductor LARL-Flamingo y cambio de los apoyos correspondientes-Zona Los Llanos (Teror)” con plano y relación de afectados. El trazado de la línea de AT proyectada pasa por los municipios de Santa María de Guía, Firgas, Teror, Valleseco y Vega de San Mateo, estando situada la referida parcela 216 del proyecto, concretamente en el municipio de Teror. Este proyecto fue redactado por el ingeniero industrial D. José López Rodríguez, con número de visado 015271, de 24 de enero de 1992, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias.